



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTION HOSPITALARIA/
SPF/ DRA.IBU/ MARIACMG/ au
N° 48 17-03-2020

ORD. N° 511 /

ANT. :
Ord. B1 N° 845 del 123 marzo de 2020,
SRA/SSP.

MAT. : Actualización de procesos
asistenciales en contexto avances en etapas
de desarrollo de COVID-19

SAN FELIPE, 18 MAR 2020

DE : SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

A : DIRECTORES DE HOSPITALES

Junto con saludar, en el contexto de la actualización de las etapas del desarrollo de COVID-19 se informa de la actualización de procesos asistenciales tomados en acuerdo en CIRA extraordinario del día 16 de Marzo de 2020.

- a) Será el médico tratante responsable de definir si una persona cumple con los criterios de definición de caso sospechoso y quien debe realizar la notificación de forma inmediata a la Unidad de Epidemiología de la SEREMI de Salud, Oficina Provincial.
- b) Se mantiene el Laboratorio del HOSCA como centro de análisis RT-PCR para SARs-CoV, el que será reforzado con la implementación de un cuarto turno de tecnólogo médico para procesamiento de PCR y la implementación de la extracción automatizada de material genético para PCR.
- c) A partir del día 17/03/2020 se descentralizará la toma de examen RT-PCR para SARs-CoV-2 a las 4 UEH de Hospitales Generales (HOSCA, HOSLA, HSF y HSA) y Clínica Río Blanco. El envío de las muestras al laboratorio de Hospital San Camilo debe ser realizado por equipo de salud de la red asistencial cumpliendo los protocolos establecidos por el ISP. El HPP tendrá disponibles kit de PCR para la toma de exámenes a pacientes hospitalizados, los que también deberán ser enviados al Laboratorio del Hospital San Camilo.
- d) Una vez definido un caso sospechoso por el médico tratante y tomada la muestra para COVID-19, el paciente con patología respiratoria leve podrá ser derivado a su domicilio, para esperar resultado con las indicaciones de aislamiento correspondiente, el tiempo promedio de procesamiento es de 6 horas.
- e) Las encargadas IAAS de los establecimientos hospitalarios deberán capacitar a los equipos de las UEH respecto a manejo de infección COVID-19 en domicilio de acuerdo a documento de orientación, para educación de usuarios y sus familias.
- f) Las encargadas IAAS de los establecimientos hospitalarios deberán capacitar a los equipos de las UEH respecto a manejo de infección COVID-19 en domicilio, de acuerdo a documento de orientación, quienes estarán a cargo de la educación de los pacientes y sus familias.

- g) El **seguimiento de los pacientes confirmados** con indicación de aislamiento en domicilio estará a cargo de los equipos de hospitalización domiciliaria o gestión de camas, este seguimiento deberá realizarse de manera presencial como máximo cada 48 horas y de manera telefónica cada 24 horas. En caso de complicación del cuadro clínico e indicación de ingreso a un centro hospitalario, será el SAMU quien realice este traslado desde domicilio.
- h) El **seguimiento de contactos de riesgo o casos sospechosos** estará a cargo de la SEREMI.
- i) Se debe iniciar la implementación del plan de complejización, habilitación y/o reconversión de camas propuesto por cada establecimiento, resguardando la oportuna capacitación o reclutamiento del personal pertinente. Este plan se debe ir extendiendo de acuerdo al avance de las etapas de desarrollo de COVID-19, pudiendo llegar a la complejización del total de camas UTI a UCI y la habilitación de camas UTI en los Servicios de Medicina.
Se debe incorporar profesionales kinesiólogos a las UPC de ambos establecimientos.
- j) En el ámbito de Atención ambulatoria de especialidades, se define la suspensión de las atenciones, priorizando aquellas que por criterio clínico sean impostergables o requieran entrega de medicamento, para lo que los médicos realizarán revisión de antecedentes clínicos y emisión de recetas correspondientes. Adicionalmente se debe establecer seguimiento telefónico de grupos de pacientes con diagnósticos priorizados.
- k) En el ámbito quirúrgico se establece que en esta etapa solo se suspenderán aquellas cirugías electivas que requerirán uso de cama crítica.
- l) En el ámbito de hospitalización se define implementar visitas médicas durante fin de semana, con el fin de garantizar mayor optimización del uso de camas.
Se deberán restringir las visitas a los pacientes a máximo 1 persona por paciente/día, con una duración de 30 minutos por día, prohibiendo el ingreso de menores de edad y la aglomeración de personas en los pasillos.
- m) En el ámbito de red de urgencia se implementarán refuerzos de equipos clínicos incluyendo horas de kinesiólogos, se dispondrá de un equipo de triage que separe la demanda en pacientes con patología respiratoria y morbilidad general, debiendo definirse separación física para estas atenciones.
Se debe iniciar capacitación o reclutamiento para contar con pool de reemplazantes, con el fin de asegurar la continuidad de la atención en las etapas más avanzadas de la alerta sanitaria.
Se deben intensificar los protocolos de aseo para las unidades de atención.
Se debe fortalecer el uso de Salud Responde 600-360-7777

Considerar las modificaciones establecidas en Decreto N°4, de 2020, el que en el contexto de alerta sanitaria otorga facultades extraordinarias para efectuar la adquisición de bienes, servicios o equipamientos y disponer la realización de trabajos extraordinarios, que sean necesarios para el manejo de esta urgencia.

La vigencia de estas indicaciones caducará en la medida que cambien los requerimientos de la respuesta asistencial con el avance de las etapas de desarrollo de la alerta sanitaria, momento en que se realizarán las actualizaciones pertinentes.

Le saluda atentamente a Usted,

"Por orden de la Directora"



DRA. IRIS BOISIER UTZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ASISTENCIAL
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN:

- Director Hospital San Camilo de San Felipe
cc: Subdirector Médico.
Subdirector Administrativo.
- Director Hospital San Juan de Dios de Los Andes
cc: Subdirector Médico.
Subdirector Administrativo
- Directora Hospital San Francisco de Llay LLay
cc: Subdirector Médico.
Subdirector Administrativo
- Director Hospital San Antonio de Putaendo
cc: Subdirector Médico.
Subdirector Administrativo
- Directora Hospital Philippe Pinel
cc: Subdirector Médico.
Subdirector Administrativo
- Subdirección de las Personas
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Depto. Finanzas
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Departamento de Gestión Hospitalaria.
- Departamento de Gestión en Red.
- Dirección de Atención Primaria.
- Depto. Salud Mental.
- Directorio FEDEPRUSS ACONCAGUA
- Directorio FENATS Nacional
- Directorio FENATS Unitaria
- Directorio APSA
- Directorio ATP
- Directorio CENACOOOR
- Directorio FENPRUSS HPPP
- SAMU
- Of Partes